



AYUNTAMIENTO DE BOROX

## BANDO

### EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX HACE SABER:

Que este Ayuntamiento tiene prevista la contratación temporal (contratos de 3 meses y jornada de 25 horas a la semana), de 43 personas al objeto de proceder a la realización de obras o la realización de servicios de competencia municipal, todo ello dentro del Plan Provincial de Dinamización Económica Local para el año 2015, cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de Toledo. Distribuidos de la siguiente manera: 15 Peones de Limpieza, 13 Peones de Mantenimiento, 15 Peones de Servicios Múltiples.

**Requisitos:**

- 1.- Ser mayor de 16 y menores de 65 años.
- 2.- Encontrarse en situación de desempleo en el municipio e inscritas en la oficina de empleo a fecha 24 de Febrero de 2.015, fecha de aprobación de estas Bases, y que -al menos- hayan estado en esta situación tres meses durante los últimos seis. Se presumirá que han tenido contrato laboral durante el tiempo que no hayan estado inscritos como desempleados.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto.
- 4.- Estas empadronado en Borox con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes Bases: 24 de Febrero de 2.015.
- 5.- Acreditar experiencia en los puestos solicitados.

El sistema de selección y baremación será el siguiente:

CONCEPTOS SELECCIÓN DESEMPLEADOS	
1.- NUCLEOS FAMILIARES SIN INGRESOS de ningún tipo (Salariales, Prestaciones, Subsidios o Ayudas, Pensiones, Actividades económicas Industriales o Agrícolas, y Patrimoniales), con obligación de aportar a la solicitud Informe Social.	PRIORIDAD/ABSOLUTA
2.- NUCLEOS FAMILIARES CON INGRESOS de cualquier tipo (Salariales, Prestaciones, Subsidios, o Ayudas, Pensiones, Actividades Económicas Agrícolas o Industrias, y Patrimoniales):	
- Menores a 170,00 €.....	2
- Entre 171,00 € y 300,00 €.....	1
- Entre 301,00 € y 450,00 €.....	0,5
- Superiores a 451,00 €.....	0
3.- NUCLEOS FAMILIARES que acrediten cargas hipotecarias o alquileres de la vivienda habitual.	1
4.- Solicitantes que no han tenido trabajo remunerado en los últimos dos años. A tal efecto, no se considerarán los trabajos de menos de tres meses continuados de duración.	1
5.- MÉRITOS PROFESIONALES. Experiencia en puesto similar (limpieza, jardinería, pintura, construcción, mecánica, carpintería, etc), por un periodo superior a tres meses acreditada, mediante contrato laboral en el que deberá constar expresamente la categoría relacionada con el puesto de trabajo a ocupar. En el caso de personas que hayan trabajado de autónomos, lo deberán acreditar mediante el alta en el IAE, epígrafe correspondiente	4
CONDICIONES GENERALES	
En caso de empates, se resolverán a favor del que tenga mayor antigüedad en su tarjeta de demanda de empleo en vigor, de persistir el empate se resolverá a favor del demandante de mayor edad.	-
2.- Dentro de este Programa. NO PODRAN SER CONTRATADAS dos personas del mismo núcleo familiar.	-
- <b>CONCEPTO DE NUCLEO FAMILIAR:</b>	-
1.- La integrada por TODOS los residentes empadronados a la fecha de las presentes Bases en el mismo domicilio, con relación de primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad. En caso de familias donde los descendientes no convivan o no estén empadronados con el progenitor, solo será miembro computable aquellos cuya manutención esté debidamente documentada a cargo del solicitante.	
2.- Nadie podrá formar parte de dos núcleos familiares al mismo tiempo.	

**Solicitudes:**

Del 26 de Febrero al 5 de Marzo de 2.015, en el Ayuntamiento, junto con la solicitud se acompañará: Declaración Jurada de Ingresos del Núcleo Familiar (Anexo I), autorización de Informes de Vida Laboral (Anexo II), Autorización de Certificados sobre cobro de prestaciones y periodos de inscripción (Anexo III).

En Borox, a 24 de febrero de 2015

El Alcalde,

Fdo: Emilio Lozano Rviriego

